



1 REPERTORIO N° 11.459-2015  
2

3  
4  
5  
6 **COMODATO**

7 **(Sala Cuna Mi Gran Tesoro)**  
8

9  
10 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**  
11

12  
13 **A**  
14

15  
16 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
17 **DEL MENOR**  
18

19  
20  
21  
22 En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a veintidós de  
23 Diciembre del año dos mil quince, ante mí **XIMENA CARMONA**  
24 **TORRES**, Abogado Notario Público de la Tercera Notaría de  
25 Rancagua, suplente del titular don **ERNESTO MONTOYA PEREDO**,  
26 según Decreto Judicial que se encuentra protocolizado al final del  
27 presente registro, con oficio en calle Campos número trescientos  
28 setenta y siete, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE**  
29 **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, rol único tributario número  
30 sesenta y nueve millones ochenta mil cien guión cero, representada,



OT. 766600  
3 Derechos \$ 30.000  
N° Folio 32838

1 - según se acreditará - por su Alcalde subrogante don **DANIEL**  
2 **GAETE VILLAGRA**, chileno, casado, abogado, Cedula de Identidad  
3 N°10.256.185-6, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de  
4 los Héroes número cuatrocientos cuarenta y cinco, Rancagua, en  
5 adelante también e indistintamente denominada "la comodante"; y  
6 por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
7 **INTEGRAL DEL MENOR**, rol único tributario setenta millones  
8 quinientos noventa y cuatro mil novecientos guión cero,  
9 representada en este acto -según se acreditará - por su Directora  
10 Regional, doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**,  
11 chilena, divorciada, ingeniera comercial, cédula de identidad número  
12 diez millones ciento tres mil seiscientos catorce guión seis, ambas  
13 domiciliadas para estos efectos en calle O'Carrol número cero  
14 ciento cuarenta y cinco, Rancagua, en adelante también e  
15 indistintamente denominada "Integra" o "Fundación Integra", o "la  
16 Comodataria", los comparecientes mayores de edad, quienes  
17 acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen  
18 que han convenido en el presente contrato de comodato, que se  
19 regirá por las normas contenidas en los artículos dos mil ciento  
20 setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las cláusulas  
21 que se expresan a continuación: **PRIMERO:** La Ilustre  
22 Municipalidad de Rancagua, en la actualidad, tiene entregado en  
23 comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL**  
24 **DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, según Contrato suscrito  
25 por las partes con fecha 24 de noviembre del año 2008, el inmueble  
26 que se singulariza en la cláusula tercera de esta acto. Ello por un  
27 plazo de diez años a contar de su celebración. La Ilustre  
28 Municipalidad de Rancagua dispuso la entrega en comodato de la  
29 propiedad individualizada en la cláusula tercera de este acto,  
30 mediante Decreto Exento N° 2709/2008, de fecha 2 de octubre del



1 año 2008, modificado mediante Decreto Exento N° 2965/2008 de  
2 fecha 22 de octubre de 2008 y previo acuerdo del Honorable Concejo  
3 Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°164 de fecha 16 de  
4 septiembre de 2008, documentos que no se insertan por ser  
5 conocidos por las partes. **SEGUNDO:** Por otra parte, la Ilustre  
6 Municipalidad de Rancagua, mediante Decreto Alcaldicio N° 4431 de  
7 fecha 1 de diciembre del año en curso, previo acuerdo adoptado por  
8 el H. Concejo Municipal de Rancagua en su Sesión Ordinaria número  
9 ciento treinta y tres de igual fecha, autorizó la prórroga de los  
10 comodatos otorgados a la Fundación Integra que se singularizan en  
11 dicho acto administrativo, entre ellos, el Comodato referido en la  
12 cláusula precedente, por el término de diez años a contar de la  
13 celebración de dicha prórroga. Así en consecuencia, las partes  
14 vienen en prorrogar la vigencia de dicho Contrato de Comodato, en  
15 los términos siguientes. **TERCERO: ANTECEDENTES DEL**  
16 **DOMINIO-INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La comodante  
17 es dueña del inmueble ubicada en Calle Violeta Parra esquina calle  
18 Constanza de la Población Vicuña Mackenna de la comuna de  
19 Rancagua, y que tiene los siguientes deslindes: Norte; en dieciséis  
20 coma ochenta y cinco metros con lote número seis; SUR: en  
21 dieciséis coma noventa y cinco metros con calle Violeta Parra y en  
22 cuatro metros con la intersección calle Violeta Parra y calle  
23 Constanza; ORIENTE; en veintiún metros coma dieciséis metros con  
24 calle Constanza y PONIENTE; en veinticuatro metros con lote  
25 número ocho. La propiedad se encuentra inscrita a nombre de la  
26 Ilustre Municipalidad de Rancagua a **fojas seis mil novecientos**  
27 **setenta y tres número cinco mil novecientos ochenta del**  
28 **Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de**  
29 **Rancagua del año mil novecientos noventa y siete, Rol de**  
30 **Avaluó número nueve mil doscientos dos guión ciento noventa**



1 y cuatro. **CUARTO: ENTREGA DEL INMUEBLE:** Es interés de la  
2 Comodante, la atención especializada para la situación y educación  
3 de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad social que viven  
4 en el sector de la comuna a la que se alude en la cláusula primera  
5 precedente, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione  
6 un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza  
7 necesaria. Bajo ese tenor, y para los efectos de la prórroga del  
8 comodato mencionado, la Comodante, debidamente representada,  
9 entrega en comodato a Fundación Integra, para quien acepta y  
10 recibe su representante, todos ya individualizados, el inmueble  
11 aludido en la cláusula precedente, entrega que se hace como  
12 especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra  
13 actualmente la propiedad entregada en comodato, que es conocida  
14 de los contratantes, con todo lo plantado y edificado, con sus  
15 derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre  
16 de todo gravamen, litigio, prohibición, embargo y expropiación, y, en  
17 general, ninguna limitación a su dominio, el que será destinado al  
18 funcionamiento de un establecimiento educacional de acuerdo a los  
19 criterios definidos por la Comodataria. En efecto, en el inmueble  
20 cedido en comodato funcionará una Sala Cuna denominada "Mi  
21 Gran Tesoro" bajo la administración directa de la comodataria.

22 **QUINTO: PLAZO DEL COMODATO:** El comodato mencionado,  
23 **tendrá una duración de diez años a contar de la celebración del**  
24 **presente contrato**, pudiendo las partes prorrogarlo por igual  
25 período, en la medida que la Municipalidad de cumplimiento a las  
26 exigencias legales establecidas para ello. Esto es la correspondiente  
27 aprobación del Honorable Consejo Municipal, o cualquiera otra  
28 exigencia que establezca la Ley, salvo aviso en contrario dado por  
29 alguna de las partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de  
30 anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones;



1 circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta  
2 certificada remitida al domicilio señalado en la comparecencia. Sin  
3 perjuicio de lo anterior, la Comodante se reserva la facultad de poner  
4 término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique  
5 que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para lo cual fue  
6 entregado o si la Comodataria ha infringido algunas de las cláusulas  
7 contenidas en el presente instrumento. **SEXTO: ESTADO DEL**  
8 **INMUEBLE.** Fundación Integra se obliga especialmente a mantener  
9 el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de  
10 presentación, conservación y funcionamiento; y a pagar los  
11 consumos de luz, agua y demás gastos que correspondan por  
12 concepto de aseo y conservación, así como cualquier otro que  
13 correspondiera a la propietaria, por su calidad de tal. **SÉPTIMO:**  
14 **EJECUCIÓN DE OBRAS:** La Comodante autoriza en este acto  
15 expresamente a la Comodataria para llevar a cabo las obras  
16 necesarias para la habilitación y funcionamiento de un  
17 establecimiento educacional construido de acuerdo a los parámetros  
18 técnicos fijados por esta última. Dichas obras se incorporarán al  
19 dominio de la Comodante una vez cumplido el plazo a que se alude  
20 en la cláusula quinta del presente contrato y en tanto permanezca el  
21 terreno bajo su propiedad. **OCTAVO: INSCRIPCIÓN**  
22 **CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo  
23 cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta,  
24 artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de  
25 dos mil once del Ministerio de Educación y en el inciso segundo del  
26 artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro  
27 Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan  
28 inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces  
29 de Rancagua. **NOVENO: GASTOS.** Los gastos de Notaría a que da  
30 origen la presente escritura así como los de inscripción en el



1 Conservador de Bienes Raíces competente serán de cargo de la  
2 Comodataria. **DÉCIMO: MANDATO.** Las partes confieren mandato  
3 suficiente a don Juan Pablo Trujillo Caro, abogado de la Fundación  
4 Integra, cédula nacional identidad número trece millones  
5 cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta cincuenta y  
6 tres guión uno para que conforme a lo previsto en la letra i) del  
7 artículo cuarenta y seis de la ley número veinte mil trescientos  
8 setenta, en el artículo diez y seis del Decreto Supremo Número  
9 trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación , y en  
10 el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del  
11 Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, proceda  
12 a solicitar o facultar a terceros para su inscripción en el Conservador  
13 de Bienes Raíces de Rancagua. **UNDÉCIMO: FACULTAD PARA**  
14 **REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia  
15 autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y  
16 subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de  
17 Bienes Raíces respectivo y ante toda otra autoridad u organismo.  
18 **DUODECIMO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**  
19 Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la  
20 ciudad de Rancagua y prorrogan competencia para ante sus  
21 Tribunales de Justicia. **PERSONERÍAS.** La calidad de Alcalde  
22 subrogante de la comuna de Rancagua de don **DANIEL GAETE**  
23 **VILLAGRA**, consta en Decreto Exento N°4.357 de la Ilustre  
24 Municipalidad de Rancagua, de fecha 26 de noviembre del año 2015  
25 por el que asume dicho cargo La **personería de doña PATRICIA**  
26 **DE LAS MERCEDES PINO GAETE**, para representar a Fundación  
27 Integra consta en escritura pública de fecha cuatro de Junio del año  
28 dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy  
29 de la Fuente. Los documentos citados no se insertan por expresa petición  
30 de los contratantes y por ser conocidos del Notario que autoriza el



1 presente instrumento. Escritura confeccionada conforme a minuta  
2 redactada por el abogado don Juan Pablo Trujillo Caro. En  
3 comprobante, así lo otorgan y previa lectura firman. Di copia. Doy fe.

4  
5  
6  
7 **DANIEL GAETE VILLAGRA**  
8 C.I. 10256185-6



9 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

10  
11  
12  
13  
14 **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**  
15 C.I. 10.103.614-6



16 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**  
17 **DEL MENOR**

18  
19  
20 AUTORIZO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO  
21 EN EL INCISO FINAL DEL ART. 402 DEL CODIGO  
22 ORGANICO DE TRIBUNALES. DOY FE  
23 RANCAGUA ..... 20. ENE 2016



24  
25  
26  
27  
28  
29  
30 *Se/*

1 //agrega lo siguiente: **CONTRIBUCIONES**. Se acredita con certificado  
2 que se extracta: **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL**. Avalúos  
3 **SEGUNDO SEMESTRE DE 2016**. Comuna: **RANCAGUA**. Número de  
4 **Rol: 09202-00194**. Dirección o Nombre de la Propiedad: **VIOLETA**  
5 **PARRA S/N B VICUNA MACKENNA**. Destino de la Propiedad:  
6 **DEPORTE Y RECREACION**. **AVALUO TOTAL: \$35.316.963**. **AVALUO**  
7 **EXENTO DE IMPUESTO: \$35.316.963**. **AVALUO AFECTO \$0**. Por orden  
8 del Director. Hay timbre. Doy fe.

9  
10  
11  
12  
13 ES TESTIMONIO FIEL DE SU  
14 ORIGINAL. RANCAGUA.

15  
16 21 ENE 2016

